



VISTO:

El Acuerdo de Contraprestación suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, por dos camiones Volvo con acoplado, con sus correspondientes choferes; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente acuerdo es efectuar tareas en caminos de tierra de la Red Vial Provincial, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del Partido de General Villegas, por un plazo de sesenta (60) días, renovable automáticamente por idéntico período.

Que el buen estado de transitabilidad de la red caminera es uno de los objetivos primordiales de este gobierno, indispensable para el desarrollo de la economía local, permitiendo una mayor fluidez en el tráfico de productos agrícolas, ganaderos, industriales y comerciales.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el acuerdo señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4858

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Acuerdo de Contraprestación suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, por dos (2) camiones Volvo con acoplado, con sus respectivos choferes, tendiente a la realización de tareas en caminos de tierra de la Red Vial Provincial en jurisdicción de la Municipalidad del Partido de General Villegas, por un plazo de sesenta (60) días, renovable automáticamente por idéntico período, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.





H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.